ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-85916-002-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES Y ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. CON NIT. 900.699.679-5.

Entre los suscritos; **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá D.C., debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando como Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** sociedad de servicios financieros, constituida por Escritura Pública No. 25 del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría treinta y tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., transformada en sociedad anónima mediante Escritura Pública No. 462 del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente documento, entidad que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DOTACIÓN Y PUENTES OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES,** constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N° 3-1-85916, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE,** de una parte y de la otra, **JHON ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.876.326 de Leticia, representante legal de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** con NIT 900.699.679-5, sociedad constituida mediante documento privado, con domicilio principal en Bogotá D.C., quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3-1-85916-002-2019,** que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día once (11) de septiembre de 2019, se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3-1-85916-002-2019,** entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DOTACIÓN Y PUENTES OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES y ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.,** el cual tiene por objeto: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y TÉCNICA PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA".***

2. Que el término de duración del mencionado contrato, es de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la suscripción del contrato, lo cual tuvo lugar el día once (11) de septiembre de 2019, es decir que la fecha de finalización es el día once (11) octubre de 2020, o hasta la entrega a satisfacción del proyecto a la Entidad Nacional Competente, lo que ocurra primero.

3. Que el valor pactado para el contrato en mención es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($208.892.600)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, la cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 359 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co
El emprendimiento es de todos
Minhacienda
Scanned by TapScanner

Educación Nacional, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP.

4. Que de acuerdo a la Cláusula Vigésima Cuarta del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-85916-002-2019,** para la liquidación se exigirá al contratista lo siguiente:

   I. Mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
   II. El informe final junto con la aprobación del Supervisor del contrato que en este caso es el Ministerio de Educación y el visto bueno del contribuyente.

5. Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Séptimo de la Cláusula Cuarta - CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO, del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-85916-002-2019,** el último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.

6. Que mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2020, el CONTRIBUYENTE, CENIT S.A.S., instruyó a Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES** proceder con la liquidación del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-85916-002-2019** y remitió el comunicado de radicado No 2020-EE-092701 de fecha 05 de mayo de 2020, por medio del cual el del Ministerio de Educación Nacional, en calidad de supervisor del contrato de interventoría, autoriza realizar el último pago al **CONTRATISTA,** en el cual quedó expresado lo siguiente:

   "(...) En atención a su comunicado con radicado MEN 2020-ER-090323 de fecha 13-04-2020, mediante el cual remite el informe final de interventoría del contrato No 3-1-85916-002-2019, cuyo objeto es: "Interventoría jurídica, contable, financiera, administra va, social y técnica para la dotación de mobiliario para la instituciones educa vas y centros asociados del Municipio de Aguachica" a cargo del contribuyente CENIT, en el marco del mecanismo "obras por impuestos", le comunico que:

   Se revisó y estudió, en conjunto con el grupo de apoyo a la supervisión el informe y los documentos soporte de las actividades relacionadas a continuación:

   - *Estado de cumplimiento de obligaciones*
   - *Cumplimiento del proyecto.*
   - *Cumplimiento de las actividades y ejecución financiera de interventoría.*
   - *Cumplimiento y ejecución financiera del contratista.*
   - *Evidencia cargue de información del proyecto al SPI*

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Scanned by TapScanner

Actos de recibo a satisfacción de entrega de mobiliario escolar en las sedes educa vas de las IE Santo Domingo, IE Norean, IE Santa Rosa de Lima, IE Santa Teresa (Patiño), IE José María Campo Serrano y IE Jorge Eliecer Gaitán.
Registro fotográfico.
Adelantadas la revisión y verificación de las condiciones contractuales a la luz de la supervisión impuesta por la ley a esta autoridad nacional competente, le manifiesto que cumple con los requisitos y condiciones para la autorización del pago final; por tal motivo, se autoriza el trámite de pago, previa verificación de las demás condiciones legales y contractuales, ante la entidad fiduciaria FIDUPREVISORA S.A. "

7. Que mediante correo electrónico de fecha de 12 de mayo de 2020, el contratista remitió a Fiduprevisora S.A. el certificado de aportes parafiscales actualizados suscrita por el representate legal de fecha 05 de mayo de 2020.

8. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES,** actuando en calidad de **CONTRATANTE,** ha efectuado a favor del **CONTRATISTA,** previa instrucción del gerente del proyecto, los siguientes desembolsos:

VALOR DEL CONTRATO N° 3-1-85916-002-2019		**$208.892.600**
PAGOS		
COMPROBANTE DE EGRESO	**CONCEPTO**	**VALOR**
CE1900000051	Prestación de Servicios de Interventoría Arg Consultores & servicios S.A.S.	$ 23.939.092
CE1900000061		$ 10.549.076
CE2000000016		$ 15.144.714
CE2000000031		$ 19.531.458
CE2000000171		$ 15.249.160
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		**$ 84.413.500**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$ 124.479.100**

9. Que de acuerdo a lo anterior, se efectuará al contratista el último pago por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($124.479.100,00),** una vez sea suscrita la presente acta de liquidación y se cumplan con las demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del Contrato de Interventoría.

10. Teniendo en cuenta que el contratista cumple con los requisitos exigidos necesarios para emitir la liquidación, esto es:

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 381 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Scanned by TapScanner

- Contar con el certificado del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA sobre el informe final
- Mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud y Pensión, el cual se verifica contra el certificado de parafiscales de fecha suscrito por el representante legal de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**

Con fundamento a las anteriores consideraciones, la presenta **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3-1-85916-002-2019,** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LIQUIDACIÓN. En virtud del presente documento, las partes intervinientes acuerdan liquidar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3-1-85916-002-2019,** suscrito entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES Y ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**

SEGUNDA. – PAGAR a favor del **CONTRATISTA,** la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($124.479.100,00),** una vez sea suscrita la presente acta de liquidación y se cumplan las demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del Contrato.

TERCERA.-PREVENCIÓN DE LITIGIOS. Con la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** manifiesta que renuncia a adelantar contra **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** en posición propia y/o como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES,** cualquier clase de reclamación judicial, arbitral, administrativa o extrajudicial o a través de Tribunal de Arbitramento, de cualquier índole, derivadas de la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3-1-85916-002-2019,** que por este documento se liquida.

CUARTA – GARANTÍAS. El contratista se compromete a informar a la aseguradora emisora de las garantías de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** y ajustar las vigencias de los amparos, de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo primero de la cláusula vigésima cuarta del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-85916-002-2019.** Dichas garantías deberán ser allegadas a **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A,** en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES.**

QUINTA - ARCHIVO. Reposan en el archivo del contrato, los documentos y demás soportes que ratifican cumplida la gestión de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A,** en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES** y por ende que las obligaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3-1-85916-002-2019,** que por este documento se liquidan, se encuentran cumplidas.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 306 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 299 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Scanned by TapScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-85916-002-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES Y ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. CON NIT. 900.699.679-5.

SEXTA- PAZ Y SALVO. Una vez hecho el pago estipulado en la Cláusula Segunda de las presente Acta de liquidación, las partes se declararán a **PAZ Y SALVO** por todo concepto de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3-1-85916-002-2019.**

SEPTIMA – DERECHOS Y OBLIGACIONES. Las partes **DECLARAN** que con la firma de la presente acta, cesan todos los efectos, derechos y obligaciones derivados del mismo.

OCTAVA- FIRMAS. La presente Acta de Liquidación surte efecto con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D.C., a los:

26 ABR. 2021

CONTRATANTE

Diana A. Porras L

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** vocera y Administradora
Del **P.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2019 DOTACIÓN Y PUENTES**

CONTRATISTA

JHON ANDREY RODRÍGUEZ BELTRÁN
Representante Legal
ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.

Elaboró: Sthephany Molina Gómez – Abogada Grupo Obras por Impuestos
Revisó: Laura Victoria Falla – Coordinadora Grupo Obras por Impuestos